Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

# ANEXO Nº 2.4

## REQUISITOS PARA SOLICITAR
## INSCRIPCIÓN O MODIFICACION DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: REFINERÍAS, PLANTAS Y TERMINALES (UNIDADES MAYORES)

**Alcance:**

1. Refinería
2. Planta de procesamiento
3. Planta de lubricantes
4. Planta de Abastecimiento de GLP
5. Planta Envasadora de GLP
6. Planta de Abastecimiento
7. Planta de Abastecimiento en Aeropuerto de Combustible de Aviación
8. Terminal de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad del representante legal.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal con una antigüedad no mayor a 06 meses desde su emisión.
3. Copia simple legible de las autorizaciones otorgadas por el administrador del Aeropuerto, Dirección General de Aviación Civil DGAC, Dirección General de Capitanía de Puertos u otros, según corresponda.
4. Planos conforme a obra correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda.[3]
5. Plan de contingencias para emergencias.
6. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente[4]; y adicionalmente, para el caso de Plantas Envasadoras de GLP se deberá presentar la copia simple legible de la póliza de seguros por siniestro derivados de las fallas de válvulas reguladoras o cilindros de su responsabilidad.

**Nota:**

1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN, el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

[2] *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN.*

[3] *Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

[4] *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**
**OSINERGMIN Nº 155-2011-OS/CD**

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA SOLICITAR

# INSCRIPCIÓN O MODIFICACION DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y COMERCIALIZADOR

**Alcance:**

1. Importador en Tránsito de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
2. Importador de GLP.
3. Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
4. Comercializador de Combustibles de Aviación (CCA)
5. Comercializador de Combustibles para Embarcaciones (CCE)

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |
| Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo | |

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad del representante legal.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal con una antigüedad no mayor a 06 meses desde su emisión.
4. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que fundamente su proyecto.
5. Copia simple legible del documento que acredite que cuenta con recursos técnicos, económico-financieros y humanos para participar en el mercado, adjuntando:
   - Información referida al sustento económico y financiero de la empresa.
   - Perfil o estudio técnico económico indicando: fuentes de suministro, condiciones de recepción, almacenamiento y despacho, plan de comercialización, zona(s) en la(s) que ejecutará el plan, volumen de venta proyectado por tipo de producto y por sector económico, cartas de intención de clientes, organigrama y personal que conforman la empresa.
6. Copia simple legible del contrato de recepción, almacenamiento y despacho suscrito con el operador de la Planta de Abastecimiento[4] o Terminal de Combustibles Líquidos y OPDH, Plantas de Abastecimiento de GLP, Planta de Abastecimiento de Aeropuertos y Otros Sistema de Despacho, según corresponda, salvo que sea operador de la misma instalación. (En caso cuente con instalaciones propias o contratadas de recepción, almacenamiento y despacho, deberá adjuntar el ITF o registro correspondiente).
7. Copia simple legible del contrato de suministro[5] de Combustibles Líquidos, OPDH y GLP que garantice el abastecimiento continúo, excepto las empresas de refinación o plantas de proceso que se constituyan como Distribuidor Mayorista.
8. Para el caso de los CCA y CCE con Otros Sistemas de Despacho, deberán adjuntar:
   - Copia simple legible del Acta de Verificación de Pruebas.
   - Copia simple legible del Acta de Verificación de Conformidad.
9. Copia simple legible de las autorizaciones otorgadas por el administrador del aeropuerto, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Autoridad Portuaria Nacional (APN) o Dirección General de Capitanías de Puerto, según corresponda.
10. Copia simple del Certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios habilitado en suministro de combustibles, para el caso de los Comercializadores de Combustibles de Aviación que operan en instalaciones aeroportuarias.
11. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.[6]

**Nota:**

1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

---

*1 El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante presente en mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

*2 El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN.*

*3 El formulario de declaración jurada se obtiene de la página web de OSINERGMIN.*

*4 Los Distribuidores Mayoristas de Combustibles Líquidos y OPDH solo se constituyen en Plantas de Abastecimiento.*

*5 Los contratos de suministro de importación de Combustibles Líquidos, OPDH y GLP, deberán contar con visación consular.*

*6 Los montos y las coberturas del seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 155-2011-OS/CD

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA SOLICITAR

# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: GRIFO, ESTACIÓN DE SERVICIOS, GASOCENTRO DE GLP

**Alcance:**

1. Grifo
2. Grifo Flotante
3. Grifo Rural con almacenamiento en cilindros
4. Estación de servicios
5. Estación de servicios con gasocentro de GLP
6. Gasocentro de GLP

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos Generales:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
4. Copia simple legible del certificado de pruebas de tanques en maestranza (Requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos según corresponda). Para el caso de Grifos Flotantes, éste documento deberá ser emitido por el astillero correspondiente.
5. Copia simple legible de la tabla de cubicación de cada uno de los tanques de almacenamiento suscrito por un profesional hábil de la especialidad (Requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos).
6. Copia simple legible del Acta de Verificación de Pruebas con resultados aprobados correspondientes al proyecto de inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda, suscritas por el solicitante, por el profesional responsable y el profesional designado por OSINERGMIN (No aplicable para Grifo Rural con almacenamiento en cilindros).
7. Fotografías panorámicas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento, embarcación o balsa flotante.
8. Plan de contingencias para emergencias.
9. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.[4]

**CASO A:**
Grifo, Estación de Servicios, Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Gasocentro de GLP
**Requisitos Específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

10. Copia simple legible del certificado de conformidad otorgado por un organismo de certificación acreditado ante INDECOPI para certificar que los tanques de almacenamiento de GLP han sido diseñados, fabricados y probados conforme al Código ASME Sección VIII División 1 o División 2, cuando corresponda (Requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones o modificaciones de tanques para expendio de GLP para uso automotor).
11. Copia simple legible de las actas de pruebas del sistema de protección catódica de tanques y tuberías monticulados o soterrados de las instalaciones para el expendio de GLP para uso automotor, suscritas por el solicitante y por el profesional responsable (Requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones o modificaciones de los tanques y/o tuberías para GLP).
12. En caso de establecimientos ubicados en zonas urbanas que cuenten con hidrantes o grifos contra incendios, deberán presentar un documento emitido por la empresa de saneamiento de la localidad que acredite el abastecimiento constante de la red pública de agua (Requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones que incluyan el expendio de GLP para uso automotor).
13. Informe de Índice de Riesgos del sistema de tanques enterrados para almacenamiento de combustibles líquidos (Requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones y/o modificaciones de tanques y tuberías enterradas, conectadas a los mismos).
14. Planos conforme a obra correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda.[5,6]

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*
*El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*
*El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, caso contrario no será admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*
*Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*
*Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas, con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad.*
*Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**CASO B:**
Grifo Flotante
**Requisitos Específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

10. Copia simple legible del Instrumento de Gestión Ambiental incluyendo las observaciones y levantamientos; así como de la resolución que lo aprueba o del documento que acredite haber iniciado el trámite para su aprobación ante la autoridad competente o de la consulta realizada sobre la necesidad de presentar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente a la modificación o de la respuesta emitida por la autoridad competente indicando que no es pertinente.
11. Copia simple legible de la constancia de ubicación y conformidad de la embarcación o balsa flotante, emitido por la Capitanía de Puerto respectiva, otorgada a favor del solicitante de la Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos.
12. Copia simple legible del certificado de matricula vigente de la embarcación o balsa flotante emitido por la DICAPI.
13. Estudios de riesgos, el cual debe incluir cuando corresponda lo referente a la modificación, considerando el sistema de recepción de combustible (Desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática según corresponda).
14. Ingeniería básica correspondiente a la inscripción o modificación que contendrá lo siguiente:
    - Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de los equipos principales del proyecto.
    - Plano de situación (Escala 1:5000).[5,6]
    - Plano de ubicación indicando las coordenadas UTM del área autorizada (Escala 1:500).[5,6]
    - Plano de distribución, señalando los sistemas de recepción (Desde la ribera, litoral, tierra o zona acuático según corresponda), almacenamiento, ventilación y despacho (Escala 1:100).[5,6]
    - Plano de las instalaciones mecánicas correspondiente a los sistemas de recepción de combustible (Desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática según corresponda), almacenamiento, despacho, ventilación y recuperación de vapores (Éste último, sólo aplicable para combustibles líquidos Clase I).[5,6]
    - Plano de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas.[5,6]
    - Plano del sistema de seguridad contra incendio.[5,6]
    - Plano de la embarcación aprobados por DICAPI.
15. Previo a la emisión del ITF, el solicitante deberá presentar:
    - Copia simple legible del Instrumento de Gestión Ambiental y de la resolución que lo aprueba emitida por la autoridad competente, incluyendo las observaciones y levantamientos, en caso los hubiere, o de la respuesta emitida a la consulta presentada, indicando que no es pertinente.

**CASO C:**
Grifo Rural con almacenamiento en cilindros
**Requisitos Específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

10. Copia simple legible del Instrumento de Gestión Ambiental incluyendo las observaciones y levantamientos; así como de la resolución que lo aprueba o del documento que acredite haber iniciado el trámite para su aprobación ante la autoridad competente o de la consulta realizada sobre la necesidad de presentar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente a la modificación o de la respuesta emitida por la autoridad competente indicando que no es pertinente.
11. Copia simple legible de la clasificación de la zona (Caserío ó área rural con faena agrícola) otorgado por la Municipalidad Provincial. Para el caso de un proyecto de modificación de la inscripción del registro de hidrocarburos, el requisito sólo aplica a establecimientos que amplían la capacidad de almacenamiento y/o amplían el área del establecimiento).
12. Ingeniería básica correspondiente a la instalación o modificación que contendrá lo siguiente:
    - Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de los equipos principales del proyecto.
    - Plano de situación (Escala 1:5000).[5,6]
    - Plano de localización o croquis del establecimiento firmado por el solicitante o su representante legal.[5]
    - Plano de distribución, señalando la ubicación de los cilindros, equipos contra incendio y pozo(s) a tierra a utilizarse durante el proceso de descarga.[5,6]
    - Plano de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas (De ser el caso).[5,6]
13. Previo a la emisión del ITF, el solicitante deberá presentar:
    - Copia simple legible del Instrumento de Gestión Ambiental y de la resolución que lo aprueba emitida por la autoridad competente, incluyendo las observaciones y levantamientos, en caso los hubiere, o de la respuesta emitida a la consulta presentada, indicando que no es pertinente.

**Nota:**

Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.

2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

1 *El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

2 *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

3 *El formulario de declaración jurada deberá estar debidamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el Colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

*Los montos de las coberturas de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

*Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas y acuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar su archivo magnético, en software autocad.*

*Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

# REQUISITOS PARA SOLICITAR
# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OPDH

**Alcance:**

1. Consumidor directo de combustibles líquidos y OPDH

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
3. Copia simple legible del certificado de pruebas de tanques en el taller o en el campo, según corresponda (Requisito sólo aplicable a instalaciones y modificaciones de tanques).
4. Copia simple legible de la tabla de cubicación de cada uno de los tanques de almacenamiento suscrito por un profesional hábil de la especialidad (Requisito sólo aplicable a instalaciones y/o modificaciones de tanques).
5. Copia simple legible del Acta de Verificación de Prueba con resultados aprobados, suscritas por el Supervisor de OSINERGMIN.
6. Informe de Índice de Riesgos del sistema de tanques enterrados para almacenamiento de combustibles líquidos (Requisito sólo aplicable, si se han realizado instalaciones y/o modificaciones de tanques y tuberías enterradas conectadas a los mismos).
7. Planos conforme a obra correspondiente a la inscripción o modificación de la inscripción del registro de hidrocarburos según corresponda.[3,4]
8. Plan de contingencias para emergencias.
9. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.[5]
10. En el caso que los Consumidores Directos operen dentro de instalaciones aeroportuarias, deberán presentar el Certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios, habilitado en suministro de combustibles.

**Nota:**

1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

ABOGADA DPD N.CH.A.

ASESOR LEGAL

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OSINERGMIN

Osinergmin GERENCIA GENERAL

Osinergmin SECRETARIA C.D.

Osinergmin PRESIDENCIA

JEFE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

1 *El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

2 *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

3 *Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad.*

4 *Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

5 *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

# REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: CONSUMIDOR DIRECTO CON INSTALACIONES MÓVILES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OPDH

**Alcance:**

1. Consumidor directo con instalaciones móviles de combustibles líquidos y OPDH

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción en el registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal con una antigüedad no mayor a 06 meses desde su emisión.
3. Copia simple legible del contrato de ejecución de obra o servicio de acuerdo al ámbito geográfico. (De existir adenda, ésta deberá estar acompañada por el contrato principal)
4. Estudio de riesgos.
5. Memoria descriptiva del proyecto (Incluyendo los sistemas, equipos de seguridad, así como la justificación técnica del uso del combustible líquido y/u OPDH) y las especificaciones técnicas de construcción, materiales y equipos.
6. Justificación técnica del uso del combustible u otro producto derivado de los hidrocarburos, deberá incluir:
   - Los puntos de suministro y proveedores de combustible, medios de transporte a utilizar para desplazar el combustible desde la Planta de abastecimiento hacia la instalación de hidrocarburos a ser autorizadas.
   - Consumo especifico de combustible por tipo de unidad (galones/hora).
   - Número de unidades de consumo por cada tipo.
   - Número de horas por día de trabajo por tipo de unidad.
   - Resumen de consumos de combustible líquido y OPDH.
7. Descripción de equipos a utilizar, deberá incluir:
   - Descripción de los equipos y/o sistemas a utilizar para la recepción, almacenamiento y despacho de combustibles.
   - Especificaciones técnicas de los equipos y/o sistemas a utilizar para la recepción, almacenamiento y despacho de combustibles.
   - Equipos y/o sistemas contra incendio a utilizar durante el desarrollo de la actividad de hidrocarburos.
8. Planos conforme a obra:[3]
   - Plano de situación. (Escala 1:5000)[4,5]
   - Plano de ubicación. . (Escala 1:500)[4,5]
   - Plano de distribución, incluyendo la ubicación de equipos contra incendio. (Escala 1:100)[4,5]
   - Plano de instalaciones mecánicas (No aplicable para contenedores)[4,5]
   - Plano de instalaciones eléctricas que contenga las áreas clasificadas.[4,5]
   - Plano con los diagramas de procesos. (Requisito sólo aplicable para unidades mayores a 5MB)[4,5]
9. Copia simple legible de las actas de pruebas de tanques, tuberías y otros equipos, suscrito por un profesional hábil de la especialidad.
10. Plan de contingencias para emergencias.
11. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.[6]
12. Para el caso de los Consumidores Directos que abastecieran a unidades aéreas y/o acuáticas, con Otros Sistemas de Despacho deberán adjuntar copia simple del ITF de Instalación o modificación de Otro Sistema de Despacho.

ABOGADA DPD N.CH.A.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OSINERGMIN

Osinergmin GERENCIA GENERAL

Osinergmin SECRETARIA C.D.

Osinergmin PRESIDENCIA

1 *El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*
2 *El formulario de Solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN*
3 *Por cada reubicación de las instalaciones, el solicitante deberá solicitar un nuevo registro.*
4 *Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en Software Autocad.*
5 *Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente.*
6 *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA SOLICITAR

# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: CONSUMIDOR DIRECTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GLP

**Alcance:**

1. Consumidor directo de GLP
2. Red de distribución de GLP

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
4. Copia simple legible de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado ante INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana, al Código ASME Sección VIII o norma técnica internacional reconocida por el Ministerio de Energía y Minas; o en su reemplazo un reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII firmado por un inspector autorizado de la National Board.
5. Planos conforme a obra correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda sobre:
   - Localización o croquis del establecimiento, firmado por el solicitante o su representante legal.[4]
   - Distribución, indicando ubicación de los tanques, equipos de aire acondicionado, motores y ductos.[4,5]
   - Isométrico(s) con detalle del tanque, equipos, tuberías, válvulas y accesorios (Si las hubiera).[4,5]
   - Instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas (Si las hubiera).[4,5]
   - Obras civiles aplicables al proyecto (Si las hubiera).[4,5]
6. Fotografías a color, con medida mínima de 15x10 cm en las que se aprecie la ubicación de (los) tanque(s) de almacenamiento de GLP, frontis del establecimiento donde se ubica(n) los tanques de almacenamiento de GLP, punto de llenado de GLP de ser el caso, vaporizador de GLP de ser el caso, así como del sistema de corte y accionamiento remoto de las válvulas para el caso de tanques con capacidad mayor a 4,000 Galones.
7. Copia simple legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.[6]

**Nota:**

1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

ABOGADA OPD N.CH.A.

JEFE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

GERENCIA GENERAL

SECRETARIA C.D.

PRESIDENCIA

ASESOR LEGAL

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

*El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

*El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

*Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad.*

*Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

*Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**
**OSINERGMIN Nº 155-2011-OS/CD**

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

# REQUISITOS PARA SOLICITAR
# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: LOCAL DE VENTA DE GLP

**Alcance:**

1. Local de venta de GLP

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
4. Planos conforme a obra correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda de:
   - Localización o croquis del establecimiento firmado por el solicitante o representante legal, indicando la ubicación y distancia del hidrante de la red pública al establecimiento (Si lo hubiera).[5]
   - Distribución.[4,5]
   - Instalaciones eléctricas que contengan las áreas clasificadas (De ser el caso).[4,5]
   - Instalaciones mecánicas para locales de venta de GLP con capacidad de almacenamiento mayor a 5,000 Kg (Si las hubiera).[4,5]
5. Fotografías a color, con medida de 15 x 10 cm en las que se aprecie el área de almacenamiento, área de ventilación, frontis del establecimiento (Abarcando la vista de los inmuebles contiguos) y el hidrante de la red pública (Éste último, si lo hubiera).
6. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.[6]

**Nota:**

1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.

   Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

ASESOR LEGAL

ABOGADA DPD W.CH.A.

JEFE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OSINERGMIN

Osinergmin GERENCIA GENERAL

Osinergmin SECRETARIA C.D.

Osinergmin PRESIDENCIA

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

[2] *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[3] *El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[4] *Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad.*

[5] *Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

[6] *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 155-2011-OS/CD

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA SOLICITAR

# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE

**Alcance:**

1. Medio de transporte marítimo de combustibles líquidos y OPDH
2. Medios de transporte fluvial de combustibles líquidos y OPDH
3. Medios de transporte lacustre de combustibles líquidos y OPDH
4. Medio de transporte marítimo de GLP a granel
5. Medios de transporte fluvial de GLP a granel
6. Medios de transporte lacustre de GLP a granel

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación del registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos generales:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
4. Copia simple legible del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del medio de transporte.
5. Copia simple legible del certificado de matrícula con refrenda anual vigente.
6. Copia simple legible del certificado de aptitud, cuando corresponda, emitida por la DICAPI o la Autoridad Portuaria Nacional - APN.
7. Memoria descriptiva en detalle de la nave, que incluya las instalaciones de carga, almacenamiento y descarga, además de los sistemas de seguridad correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda.
8. Planos de construcción aprobado por DICAPI o la Autoridad Portuaria – APN y copia simple legible de la licencia de construcción correspondiente a la inscripción o modificación del registro de hidrocarburos según corresponda.[4,5]
9. Plan de contingencias para emergencias.
10. Copia simple legible de la póliza de seguro según el reglamento de la ley de control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres.

**CASO A:**
Medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de combustibles líquidos y OPDH:
**Requisitos específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Copia simple legible del certificado de seguro u otra garantía financiera relativo a la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas por hidrocarburos emitido por la DICAPI o la autoridad portuaria.
2. Copia simple legible de las tablas de cubicación.

**CASO B:**
Medio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de GLP a granel
**Requisitos específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Diagrama del sistema de recepción y despacho.
2. Copia simple legible de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado ante INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana o al Código ASME Sección VIII o XII; o en su reemplazo un Reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII o XII, firmado por un inspector autorizado de la National Board.

**Nota:**
Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN la solicitud de inscripción.*
*El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*
*El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*
*Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas respectivas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad.*
*Los planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*
*Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con la actividad a realizar y la capacidad de almacenamiento.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo N° 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo N° 2.1.

ABOGADA DPD N.CH.A.

ASESOR LEGAL

JEFE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

GERENCIA LEGAL

Osinergmin GERENCIA GENERAL

Osinergmin SECRETARIA C.D.

Osinergmin PRESIDENCIA

[1] *El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN la solicitud de inscripción.*

[2] *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[3] *El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[4] *Los planos deben señalar las distancias exigidas en las normas legales y ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente. Asimismo la presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en software autocad en versión vigente.*

[5] *Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.*

[6] *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con la actividad a realizar y la capacidad de almacenamiento.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

REQUISITOS PARA SOLICITAR

# INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DEL OSINERGMIN DE: MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUIDOR MINORISTA

**Alcance:**

1. Medio de transporte terrestre de combustibles líquidos y/u OPDH de camión tanque
2. Medios de transporte terrestre de combustibles líquidos y/u OPDH de camión cisterna
3. Medios de transporte terrestre de combustibles líquidos y/u OPDH de vagón tanque
4. Medio de transporte terrestre de GLP a granel en camión tanque
5. Medio de transporte terrestre de GLP a granel en camión cisterna
6. Medio de transporte terrestre de GLP en cilindros
7. Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u OPDH
8. Distribuidor a granel de GLP
9. Distribuidor de GLP en cilindros

**Características:**

| | |
|---|---|
| Denominación del procedimiento: | Inscripción o modificación de la inscripción en el registro de hidrocarburos del OSINERGMIN |
| Derecho de trámite: | Gratuito |
| Plazo para resolver: | 30 días hábiles[1] |
| Autoridad que resuelve el trámite: | GFHL |

Evaluación sujeta a silencio administrativo negativo

**Requisitos generales:**

1. Formulario de solicitud.[2]
2. Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normatividad técnico-legal aplicable.[3]
3. Para persona natural:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente.

   Para persona jurídica:
   - Copia simple legible del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado.
   - Copia simple legible del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante OSINERGMIN.
4. Copia simple legible de la(s) tarjeta(s) de propiedad vehicular vigente o del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del (de los) medio(s) de transporte a ser autorizado(s).
5. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10 cm en las que se aprecie la parte frontal, posterior, lateral izquierda y lateral derecha del medio de transporte incluyendo los equipos de seguridad, según lo señalado en su declaración jurada.
6. Plan de contingencias para emergencias.
7. Copia simple legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.[4]

**CASO A:**

Transportista y distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u OPDH

**Requisitos específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

8. Copia simple legible del documento que acredite la capacitación y/o entrenamiento al conductor en temas de seguridad y operación de acuerdo a la normatividad vigente.[5]
9. Copia simple legible del certificado de fabricación del tanque que incluya la norma o código internacional utilizado, así como las especificaciones técnicas de construcción (Sólo aplicable para tanques cisternas nuevos o modificados).
10. Copia simple legible del certificado de prueba de hermeticidad del tanque (Sólo aplicable para tanques cisternas nuevos o modificados).
11. Copia simple legible del certificado de epoxificado del tanque (Sólo aplicable para transporte de combustibles de aviación y fabricado de acero al carbono).
12. Copia simple legible de la tarjeta de cubicación vigente del medio de transporte.
13. Diagrama del sistema de recepción y despacho (Sólo aplicable a distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u OPDH).

**CASO B:**

Transportista y distribuidor a granel de GLP

**Requisitos específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar los siguientes requisitos:

9. Copia simple legible de los certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado ante INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana, al Código ASME Sección VIII o norma técnica internacional reconocida por el Ministerio de Energía y Minas; o en su reemplazo un reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII firmado por un inspector autorizado de la National Board.
10. Diagrama del sistema de recepción y despacho.

*El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el cumplimiento de éstas.*

*El formato de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

*El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado, firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, caso contrario no será admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

*Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento. De conformidad con los Artículos 78 y 79 del D.S. Nº 026-94-EM; así como el Artículo 86 del Reglamento aprobado por D.S. 015-2006-EM.*

Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**CASO C:**
Transportista y distribuidor de GLP en cilindros
**Requisitos específicos:** Para estos casos adicionalmente deberá presentar el siguiente requisito:

9. Croquis de la plataforma de carga del vehículo, indicando medidas de largo, ancho y altura, así como la distribución de los cilindros, según lo señalado en su declaración jurada.

**Nota:**
1. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, los requisitos generales y específicos detallados líneas arriba son aplicables a los supuestos establecidos en el Cuadro A del Anexo Nº 2.1. Para dichos supuestos, se requiere haber obtenido el Informe Técnico Favorable para Modificación.
2. Para el caso de Modificación de la Inscripción en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, cuyos supuestos no requieran obtener previamente el Informe Técnico Favorable para Modificación, deberán presentar la documentación establecida para cada caso, los cuales se encuentran en el Cuadro B del Anexo Nº 2.1.
3. Los supuestos de modificaciones de las instalaciones que sólo requieran informar a OSINERGMIN, deberán presentar la documentación establecida en el Cuadro C del Anexo Nº 2.1.

ABOGADA DPO N.CH.

ASESOR LEGAL

JEFE DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

VºBº LEGAL

Osinergmin GERENCIA GENERAL

Osinergmin SECRETARIA CD.

Osinergmin PRESIDENCIA

[1] *El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha en que el solicitante ingresa a mesa de partes de OSINERGMIN el escrito subsanando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se venza el plazo otorgado para el levantamiento de éstas.*

[2] *El formulario de solicitud se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[3] *El formulario de declaración jurada deberá estar completamente llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal y el profesional responsable inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente, a fin de ser admitido para trámite. Dicho formulario se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/GFH/TUPA/Solicitud%20de%20ITF.pdf*

[4] *Los montos y las coberturas de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán estar en concordancia con el tipo de establecimiento.*

[5] *De conformidad con los Artículos 78 y 79 del D.S. Nº 026-94-EM; así como el Artículo 86 del Reglamento aprobado por D.S. 015-2006-EM.*